

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.228

(10 de Octubre de 2013)

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Mínima Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar **LA COMPRA DE MONITORES FETALES PARA SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta por un mes.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2209 del Treinta (30) de Agosto de 2013, Rubro 4200100 denominado COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$46.168.000.00) MCTE.**

Que se adelantó proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 110 de 2013, de conformidad al numeral 1 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA”.

Que se extendió invitación a contratar a **BIOELECTRONICA S.A.S., DISTRIMEDICA J.C. y HOSPIMEDICS S.A.**

Que llegada la fecha y hora del cierre (Cuatro (04) de Octubre de 2013, a las 3:00 P.M.) no se presentó propuesta alguna por parte de los oferente invitados.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 110 de 2013, cuyo objeto es contratar **LA COMPRA DE MONITORES FETALES PARA SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta por un mes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Diez (10) días de Octubre de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Vo.Bo. Gestor Jurídico Gerencia


P/ Angélica María Bahamón Santos
Analista y Sustanciador de Contratos



Servicios con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva